



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 295/2015

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador art. 349 que establece garantías al personal docente en todos los niveles y modalidades, así como el establecimiento de un sistema nacional de evaluación de su desempeño.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, Capítulo II, art. 158 que establece la evaluación periódica en su trabajo y desempeño académico de los profesores de las Instituciones de Educación Superior.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TITULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala en su artículo cuarenta y siete, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

Que, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 257/2014 de agosto 6 del 2014, en el artículo 21, y en su disposición transitoria dispone:

"Art. 21.- Recurso de apelación.- El personal académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho Órgano en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa. (art. 92 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del profesor de la UTMACH"

" Disposición Transitoria.- Para este año 2014, se realizará una sola evaluación del desempeño docente a ejecutarse en el II Semestre.."

Que, con fecha 11 de junio de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, presenta las solicitudes de apelaciones al resultado de Evaluación Integral del Desempeño Docente de las cinco Unidades Académicas, para que sea analizado por los Miembros del H. Consejo Universitario para su trámite respectivo.

Que, adjunto al oficio N°512 VR-ACD-UTMACH, se encuentran los oficios N° 058 y 062-SD-UACQS-UTMACH de junio 2 y 5 del 2015; 175-SD-UACA-UTMach de junio 4 del 2015; 256-SUB-UACS-UTMACH de junio 4 del 2015; 4499-DC-UACE de junio 5 del 2015; y, 194-UAIC-SD-UTMACH de junio 5 del 2015, conteniendo la nómina de los señores docentes que impugnan su proceso de evaluación, con un informe resumido de su petición.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 295/2015

Pág. 2

Que, conforme el procedimiento de evaluación, no correspondía evaluar a los docentes nuevos que ingresaron a laborar en el mes de Diciembre de 2014.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUEL VE:

Artículo 1.- Disponer al Consejo Académico, efectúe la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en el parámetro de investigación, realizándose la revisión del instrumento y se hagan los ajustes necesarios, concediéndole para su ejecución, el plazo de 72 horas a partir del 16 de junio de 2015.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que sean evaluados los parámetros de investigación, gestión, pares académicos, de aquellos docentes impugnantes a quienes no les ha sido consignada su calificación; y, la rectificación que realice Consejo Académico, en el parámetro de investigación, bajo esta resolución.

Artículo 3.- Autorizar a directivos, a los pares académicos de los docentes impugnantes que no han sido evaluados, para que procedan a consignar su evaluación

Artículo 4.- Anúlase la evaluación consignada a la Ec. Mayiya González Illescas, por no corresponder a su período.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.-Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, Ingeniería Civil, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud y, Ciencias Empresariales; y, a la Dirección Académica.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en junio 12 de 2015

Machala, junio 12 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL